



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 943/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por prorrogada licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Del: 31/10/2014; Boletín Oficial 12/11/2014.

VISTO la Decisión Administrativa N° 484 de fecha 11 de julio 2012 y el Expediente N° 1-2002-17.382/11-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 484/12, se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, al agente de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD, Dr. Sergio Andrés MADERA (D.N.I. N° 17.569.885), con motivo de haber sido designado Coordinador Operativo del Observatorio MERCOSUR de Sistemas de Salud creado por la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR mediante Acuerdo RMS N° 18 del 28 de noviembre de 2008, con efecto a partir del 1° de octubre de 2011 y por el término de TREINTA (30) meses.

Que el Proyecto Observatorio MERCOSUR de Sistemas de Salud (Programa de Cooperación MERCOSUR-AECID), ha visto reprogramada su ejecución extendiéndola por 18 meses más a la fecha estipulada, a fin de poder cumplimentar satisfactoriamente con las actividades previstas en su Plan Operativo.

Que a mérito de las razones expuestas, se estima procedente prorrogar la licencia acordada oportunamente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, dispuesta por Decisión Administrativa N° 484 de fecha 11 de julio de 2012 con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 13, apartado II, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413 de fecha 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, al agente de la planta permanente del MINISTERIO DE SALUD, Dr. Sergio Andrés MADERA (D.N.I. N° 17.569.885), Nivel C, Grado 6, Agrupamiento Profesional, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, a partir del 1° de abril de 2014 y por el término de DIECIOCHO (18) meses.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

